

RESOLUCIÓN No.
(1001750)

05 SET. 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL, adscrito a la Facultad de Bellas Artes”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 de la Resolución No. 000033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado en fecha 25 de agosto de 2014, el servidor público JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73075127, se remite a la señora Rectora para solicitarle permiso remunerado para los días 16, 17 y 18 del mes de septiembre del presente año con el fin de acompañar a su esposa durante esos días, a quien someterán a un tratamiento médico debido a un carcinoma de mama.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: *“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado para las fechas del 16, 17 y 18 de septiembre del presente año al servidor público **JUAN JOSE ALVAREZ PRETEL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73075127, según el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al interesado en la Facultad de Arquitectura y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Abogado **LUIS VILLA ALVAREZ**